



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La adquisición de combustible para las camionetas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) a nivel nacional constituye una necesidad estratégica directamente vinculada al cumplimiento de su misión institucional: producir, conservar y difundir información geográfica, cartográfica y catastral del territorio colombiano. Estas funciones demandan desplazamientos frecuentes por áreas urbanas y rurales, muchas de ellas de difícil acceso, donde el trabajo de campo resulta indispensable para asegurar la precisión y cobertura de los datos. Sin un suministro constante y oportuno de combustible, se vería afectada la capacidad operativa del IGAC, limitando no solo la recolección de información, sino también el acompañamiento técnico a las entidades territoriales.

En este contexto, la Dirección Territorial Nariño requiere el uso permanente de la camioneta NISSAN BL107 modelo 2010, asignada para el desarrollo de actividades misionales en diversos municipios del departamento, especialmente en zonas rurales con condiciones geográficas complejas. Para garantizar su funcionamiento y facilitar el traslado eficiente de funcionarios y contratistas encargados de labores técnicas, catastrales y administrativas, es indispensable asegurar el abastecimiento continuo de combustible. Esta necesidad responde al compromiso institucional de mantener los recursos logísticos en óptimas condiciones, permitiendo así la ejecución efectiva de los procesos y el logro de los objetivos establecidos por la entidad en el territorio.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método: La Dirección Territorial Nariño en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para dar cumplimiento a las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992 y el Decreto 208 de 2004, en especial, la dispuesta en el numeral 6 del artículo 28 que dispone: “6. *Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, de sistemas y de mercadeo de productos y servicios, requeridos para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes*” y, teniendo en cuenta las directrices impartidas por la Dirección General del Instituto, requiere desarrollar las actividades de las diferentes dependencias de la Dirección Territorial, con el fin de garantizar la debida prestación de los servicios a su cargo y dar cumplimiento a los objetivos misionales del Instituto, así como a las metas propuestas por esta Dirección Territorial.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación del suministro de ACPM/DIÉSEL, dado que la Dirección Territorial Nariño dispone de un (1) vehículo institucional destinado al desplazamiento de funcionarios en el desarrollo de actividades misionales. Este medio de transporte es fundamental para la ejecución de visitas técnicas relacionadas con trámites catastrales, avalúos comerciales y demás gestiones propias de la Territorial, que requieren presencia en distintos municipios de los departamentos de Nariño y Putumayo, incluyendo zonas rurales de difícil acceso. El abastecimiento oportuno de combustible garantiza la continuidad operativa de los procesos, contribuyendo al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La contratación del suministro de combustible responde a la necesidad de asegurar la disponibilidad permanente del vehículo institucional, considerado un recurso clave para el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial Nariño. Este vehículo permite atender con eficiencia las demandas operativas y brindar soporte logístico en actividades que requieren presencia en campo. Asimismo, resulta indispensable contar con un inventario mínimo de combustible contratado que garantice la continuidad del servicio, facilite la atención oportuna de requerimientos ciudadanos relacionados con la gestión catastral y asegure el funcionamiento regular de las operaciones territoriales.

En atención a lo expuesto, la Dirección Territorial Nariño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicada el 27 de diciembre de 2013 en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), procede a realizar el análisis del sector correspondiente. Este estudio tiene como propósito identificar las



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

condiciones generales del mercado, consultar precios de referencia y evaluar la viabilidad técnica y económica de adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en el marco de las necesidades de la Dirección Territorial.

1.2 META O PROYECTO

Asegurar la disponibilidad continua de combustible para el vehículo institucional de la Dirección Territorial Nariño, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, garantizar el cumplimiento misional y mejorar la atención oportuna a los requerimientos ciudadanos en el marco de la gestión catastral.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO EN LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO".

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101500	15:Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	10: Combustibles	15: Petróleos y destilados

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los aspectos técnicos de suministro son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE ACPM / DIESEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE \$ 1.000.000

Nota: En la ejecución del proceso las cantidades del suministro se realizarán de acuerdo a la necesidad y programación del parque automotor en desarrollo de la misión institucional de la Dirección Territorial Nariño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO EN LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Del análisis de la demanda para la adquisición de combustible diésel para la camioneta de la Territorial Nariño, se evidenció que los procesos contractuales realizados en años anteriores fueron ejecutados mediante la modalidad de selección de mínima cuantía. Siendo esta modalidad idónea para adelantar el presente proceso.

Verificación sobre la existencia y aplicación de acuerdos marco

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden: *Adquirir combustible, el cual se encuentra dividido en: (i) Gasolina Corriente; (ii) Diésel ACPM; y (ii) Gasolina Extra.*

Actualmente, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022, cuyo objeto es establecer las condiciones para el suministro de combustible a nivel nacional por parte de los proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, el presente proceso de contratación de combustible debe considerar la modalidad de Selección Abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, dado que el bien requerido se encuentra amparado por un acuerdo vigente administrado por Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, para el presente proceso de selección en el departamento de Nariño, no se cuenta con cobertura mediante Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible, toda vez que no se encuentran habilitadas estaciones de servicio en la región dentro del catálogo vigente de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por lo tanto, la contratación deberá adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normativa aplicable.

Por otra parte El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de UN MILLÓN DE PESOS MCTE de la vigencia fiscal 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44525, de fecha 22 de agosto de 2025, posición a catálogo



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

de gasto A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN, Dependencia 015 Territorial Nariño, Recurso 20, Fuente Propios.

Para establecer este valor, se llevó a cabo un estudio de mercado que permitió identificar el costo promedio del servicio requerido, consistente en el suministro de combustible para el vehículo institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Dirección Territorial Nariño. Como parte del estudio, se solicitaron cotizaciones a varias estaciones de servicio ubicadas en la ciudad de San Juan de Pasto, obteniéndose tres propuestas económicas que sirvieron como base para determinar el presupuesto oficial mediante el método de media aritmética.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Con el fin de garantizar la idoneidad y pertinencia del presente proceso de contratación, se ha elaborado el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta como anexo a estos estudios previos. Dicho análisis se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en la “Guía para la elaboración de estudios de sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. El estudio aborda el sector relacionado con el objeto contractual desde las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, permitiendo identificar las condiciones del mercado, los actores relevantes, las dinámicas de oferta y demanda, así como los posibles factores que podrían incidir en la ejecución del contrato. Este análisis constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones informadas y para asegurar la eficiencia, transparencia y legalidad en el proceso de contratación. Ver documento ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.

5. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, adelantará un proceso de Mínima Cuantía.

De acuerdo con la normatividad vigente, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que para establecer los requisitos habilitantes del proceso se debe tener en cuenta los siguientes aspectos que se proceden a establecer.

Respecto del riesgo del proceso de contratación, se estima procedente hacer el análisis del mismo, para ello se tomará el equilibrio económico del contrato como una ecuación de tipo contractual que surge una vez que las partes celebran un negocio jurídico determinado y de conformidad con la cual las prestaciones a cargo de cada una de las partes se miran como equivalente a las de la otra, la jurisprudencia del Consejo de Estado al respecto, ha mencionado en relación a la equivalencia de las obligaciones contractuales lo siguiente:

“(…) Así, el contratista cuya propuesta fue acogida por la administración, considera que las obligaciones que asume en virtud del contrato que suscribe, resultan proporcionales al pago que por las mismas pretende recibir, toda vez que al elaborar dicha oferta, ha efectuado un análisis de costo-beneficio, fundado en los estudios y proyecciones que realizó en relación con los factores determinantes del costo de ejecución de las prestaciones a su cargo y la utilidad que pretende obtener a partir de la misma (Sentencia del 27 de marzo de 2014. Expediente 20912 del CE)”.

De conformidad con esta teoría, se señalan dos tipos de riesgos, unos previsibles que son aquellos que por su naturaleza, contenido, alcance y frecuencia respecto de los que ocurre existe frente a ellos una evidencia de ocurrencia, es así como su previsibilidad de ocurrencia ocurre porque son hechos reiterados en los contratos a celebrar, así como por su causa y efecto son posibles cuantificarlos.

A su vez, existen otros imprevisibles que componen un factor extrínseco a las partes del contrato que involucra circunstancias no imputables al Estado, situaciones externas al contrato, pero con incidencia en el equilibrio económico mencionado.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

El documento Conpes 3714 respecto del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública menciona que el concepto de previsibilidad del riesgo, enmarcado en uno de los pilares del principio de planeación en la contratación estatal, es así como se dispone que,

“(…) Dicha previsibilidad va ligada a la posibilidad de la identificación y cuantificación del riesgo en condiciones normales, teniendo en cuenta que entre mayor probabilidad del evento mayor previsibilidad del mismo. Dichas condiciones deben hacer parte de los estudios y documentos previos del proceso de contratación de acuerdo a lo previsto en la normativa (...)”

Es así como el Conpes 3714 presenta una caracterización de los riesgos preVISIBLES que pueden presentarse en las diferentes etapas del contrato, por lo cual se procede a realizar una relación de los mismos con la finalidad de identificar los riesgos que puedan presentarse en la presente modalidad de contratación.

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros, por lo cual, la territorial Meta se procede a relacionar el presente riesgo, así como la descripción que puede pasar pudiéndose presentarse cambios en la TRM entre la fecha de adjudicación y la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato, ello tendría como consecuencia que llevaría a la variación del precio del bien o servicio que se presente adquirir con la presente modalidad de contratación.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato mismo, entre los cuales se encuentra la posibilidad de la no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, dicho riesgo puede afectar la operatividad del contrato, sin embargo el tratamiento y control que se implementa para mitigar la ocurrencia del presente riesgo se establece en la vigencia y termino de ejecución pactado para el presente contrato.

Riesgos Regulatorios: Se presentan en los posibles cambios regulatorios que siendo preVISIBLES, afecten el equilibrio contractual y la debida ejecución del contrato, ello se podría presentar ante la no legalización del contrato por parte del contratista lo que conllevaría al retraso en el inicio del contrato, por lo anterior, como tratamiento la suscrita entidad se permite establecer claramente los términos de vigencia y ejecución del contrato así como las consecuencias en caso de incumplimiento.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. El suscrito riesgo podría presentarse en el eventual incumplimiento de las normas ambientales vigentes en el término de ejecución del contrato lo cual conllevaría como consecuencia al retraso en la ejecución del contrato, sin embargo, el tratamiento o control tendiente a ser implementado corresponde a la clara especificación en el contrato el cumplimiento de obligaciones ambientales para la ejecución del contrato.

Respecto del análisis del sector económico se remite el anexo denominado Análisis del sector que acompaña los pliegos de la presente modalidad de contratación.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación

El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación

El análisis del sector económico respectivo

El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 Capacidad jurídica. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza

a. **PERSONA NATURAL:**

1. *Carta de presentación de la oferta.*
2. *Compromiso Anticorrupción*
3. *Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.*
4. *Certificado de medidas correctivas de la persona natural.*
5. *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
7. *Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.*
8. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.*
9. *Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.*
10. *Declaración de actividades legales.*
11. *Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.*
12. *Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.*
13. *Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.*
14. *Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (FUNCIÓN PÚBLICA).*
15. *Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.*

b. **PERSONA JURÍDICA:**

1. *Carta de presentación de la oferta*



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

2. *Compromiso Anticorrupción*
3. *Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.*
4. *Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.*
5. *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).*
7. *Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).*
8. *Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.*
9. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.*
10. *Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)*
11. *Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.*
12. *Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.*
13. *Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.*
14. *Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (FUNCIÓN PÚBLICA). (cuando aplique)*
15. *Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>). (cuando aplique)*

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

*Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:
Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente*



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.1.2. Experiencia del proponente. Se deberá acreditar experiencia específica de hasta dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, donde uno de los contratos tenga por objeto mantenimiento de parque automotor y el otro contrato servicio de mantenimiento y suministro de repuesto de parque automotor y que la sumatoria de los dos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá ser acreditada con certificaciones que acrediten la celebración y ejecución de los contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 no se requiere de Registro Único de Proponentes para la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando hasta un máximo de Dos (02) contratos que reúnan las condiciones.

5.1.3 Requisitos habilitantes financieros. No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

NOTA: El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de su propuesta y en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, que entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el ANEXO No 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS. Además, el oferente debe demostrar que cuenta con Infraestructura (Capacidad operativa del taller), teniendo en cuenta el lugar de ejecución del contrato, el proponente debe contar con una sede en la ciudad de Pasto, Nariño.

Por lo tanto, debe disponer de un taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, zonas de trabajo debidamente demarcadas, zona de recepción de vehículos y zona de vehículos listos y zona de libre circulación evitando interrupción de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Las medidas para cada puesto de trabajo pueden variar entre un fabricante y otro. No obstante, para el presente proceso de contratación debe obedecer a la suma del área del vehículo, más el tránsito técnico y un área de equipos y/o herramientas.

Para verificar el cumplimiento de este requisito, el evaluador podrá realizar una visita técnica al taller y levantar un acta de inspección.

Nota 1: No se acepta que un mismo taller sea ofertado por varios proponentes.

Nota 2: Se solicita que la información contenida en el presente anexo técnico NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES. En caso de no cumplir con las condiciones técnicas el oferente será deshabilitado técnicamente.

Los aspectos técnicos de suministro son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE ACPM / DIESEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE \$ 1.000.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

6.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la contratación de mínima cuantía, se anexa al presente documento matriz de riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

- **Seriedad de la oferta:** Por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación o de la oferta.
- **Cumplimiento:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA. Con vigencia de tres años desde la suscripción del contrato.
- **Calidad de los servicios:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

- **Calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA, la cual deberá tener una vigencia igual al término de ejecución contractual y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes a partir de la suscripción de acta de inicio y se extenderá hasta el agotamiento de las existencias, conforme a los requerimientos del servicio, sin que en ningún caso sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto de la presente contratación se ejecutará en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.

9.3 VALOR

El valor del contrato será por UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) incluido IVA.

Determinar en este acápite si el valor del contrato será por el valor total de la oferta económica adjudicataria o si el contrato excepcionalmente se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial teniendo como referencia el (o los) precio(s) unitario(s) ofertado(s) por el adjudicatario.

9.4 FORMA DE PAGO

La forma de pago será del 100% del valor del contrato en un único pago, una vez se suscriba acta de inicio del contrato, previa entrega del chip, tarjeta, talonario o similar detallando el combustible a abastecer, previa presentación de la factura, acta de supervisión del contrato, soportes de afiliación y pago de seguridad social y parafiscal. Se ejecutará el contrato bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo a los requerimientos del instituto, para lo cual se llevará un control mediante la asignación por parte del proveedor de un chip para la facturación y/o un talonario o bonos por medio del cual se autorizarán los suministros por parte del Director de la Territorial.

Se entiende por "RECIBO A SATISFACCIÓN", que los bienes o servicios entregados al supervisor deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en la invitación pública y en la oferta.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 9.5.1 Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
- 9.5.2 Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
- 9.5.3 Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 9.5.4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 9.5.5 Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 9.5.6 Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
- 9.5.7 Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
- 9.5.8 Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
- 9.5.9 Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
- 9.5.10 Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 9.5.11 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)
- 9.5.12 Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
- 9.5.13 Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

- 9.5.14 Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
- 9.5.15 No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
- 9.5.16 Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
- 9.5.17 Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *(si aplica)*
- 9.5.18 Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *(aplica para personas jurídicas)*

LAS DEMÁS OBLIGACIONES GENERALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS Y SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE CONTRATO.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 9.5.1 *Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.*
- 9.5.2 *El contratista debe garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible.*
- 9.5.3 *El contratista debe suministrar el combustible requerido en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, mediante estación de servicio previa solicitud del supervisor del contrato.*
- 9.5.4 *El contratista debe realizar la entrega del combustible requerido en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, mediante estación de servicio, previa solicitud del supervisor del contrato.*
- 9.5.5 *Prestar la atención en horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente del combustible.*
- 9.5.6 *Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, bajo su responsabilidad.*
- 9.5.7 *Aceptar los procedimientos administrativos que determine Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dirección Territorial Nariño para la ejecución del contrato la entrega y activación de los dispositivos.*
- 9.5.8 *Mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por la alcaldía, las curadurías urbanas y las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con el tipo de estación de servicio.*
- 9.5.9 *Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.*
- 9.5.10 *Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que se deriven.*



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

9.5.11 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente, además de acordar y coordinar con el supervisor.

9.5.12 Realizar el suministro de combustible ACPM/DIESEL en la unidad de medida: galón(es) los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el ministerio de minas y energía.

9.5.13 Se entrega quincenalmente en medio magnético, (archivo pdf y plano en formato xlsx) reportes con información de los suministros realizados dentro del periodo a facturar, este reporte debe contener la siguiente información por columnas: (i) placa de vehículo, (ii) fecha y hora de suministro, (iii) tipo de combustible, (iv) cantidad de galones, (v) costo total del suministro, (vi) kilometraje en el momento del suministro, (vii) número de ticket de venta). Este reporte será recibido vía correo electrónico dirigido al supervisor del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL IGAC

- 9.6.1 Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
- 9.6.2 Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
- 9.6.3 Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
- 9.6.4 Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
- 9.6.5 Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- 9.6.6 Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 9.6.7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- 9.6.8 Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
- 9.6.9 **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

9.7 OBLIGACIONES AMBIENTALES

- 9.7.1 El contratista entregará declaración juramentada en la que se compromete a cumplir con todas las normas, leyes y procedimientos ambientales que soliciten las autoridades ambientales y el IGAC en el inicio de la obra.
- 9.7.2 El contratista deberá entregar copia al supervisor de contrato de los certificados de extracción y origen de los materiales usados, extraídos de canteras certificadas y autorizadas por la normatividad ambiental en el desarrollo de la obra.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

- 9.7.3 Cumplir con los lineamientos establecidos en la Cartilla para el manejo ambiental En obra y La Gestión Integral de Residuos de Construcción y demolición (RCD) y entregar al supervisor del contrato el formato Generación y Disposición de Escombros, con los soportes correspondientes
- 9.7.4 El contratista deberá entregar copia de los certificados de disposición final de Escombros gestionados con escombreras autorizadas por la autoridad ambiental, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: Tipo de tratamiento, Ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, Cantidad en kilogramos, Número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final y demás información que permita evidenciar la gestión adecuada de los residuos especiales que se generen en desarrollo del contrato.
- 9.7.5 El contratista deberá entregar copia de los certificados de disposición final de Escombros gestionados con escombreras autorizadas por la autoridad ambiental, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: Tipo de tratamiento, Ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, Cantidad en kilogramos, Número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final y demás información que permita evidenciar la gestión adecuada de los residuos especiales que se generen en desarrollo del contrato.
- 9.7.6 El contratista entregará previo a la ejecución de la obra el Plan de Manejo ambiental en el que contemple de inicio a fin todas las actividades a ejecutar en la obra correlacionada con las actividades de prevención, mitigación y control de los aspectos ambientales que se generen en el desarrollo de la obra. Este deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor del contrato, el GIT Gestión de Servicios Administrativos y demás áreas y personal que considere necesario la supervisión.
- 9.7.7 El cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación se deberá realizar dando cumplimiento a toda la normatividad ambiental que aplique, modifique y/o sustituya.
- 9.7.8 El contratista deberá entregar los certificados de tratamiento y/o disposición final que se le realice a los residuos peligrosos que se generen en el desarrollo de la obra, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: Tipo de tratamiento, Ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, Cantidad en kilogramos, Número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final y demás información que permita evidenciar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que se generen en desarrollo del contrato.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el señor WILSON VALLEJO LOPEZ, CONDUCTOR de la Territorial Nariño.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-GCO-PC01-19

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

En todo caso el/la ordenador(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

Expedido en la ciudad de San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

ELIAS SUÁREZ PINILLA
Director Territorial (E)

Proyección		Revisión	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Silvia E. Eraso Hanrryr	Nombre Completo:	Deiber Xavier Rincón Santana
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Oficina Jurídica	Dependencia:	Oficina Jurídica
Revisión			
Firma:			
Nombre Completo:	Diana Camila Díaz Tobar		
Cargo:	Contratista – Profesional Jurídica		
Dependencia:	Oficina Jurídica		